



Juan Manuel García Rodríguez
Manager de Procuradores de Lexer



Subasta judicial electrónica en el anteproyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa

El pasado 12 de marzo, el Consejo de Ministros **aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica** de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia y de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, solicitando su tramitación parlamentaria mediante el procedimiento de urgencia.

La subasta electrónica, introducida por la Ley 19/2015, de 13 de julio, es una de las materias objeto de reforma en el citado anteproyecto de Ley Orgánica. Esta reforma **persigue dotar de mayor agilidad al procedimiento de la subasta electrónica**, como nueva ventaja añadida a las ya consolidadas frente a las modalidades presenciales -judicial o notarial- de publicidad; información integral sobre la subasta y del bien objeto de la misma y la puja casi en cualquier momento y lugar.

En definitiva, la reforma **trata de profundizar en la eficiencia y simplificación administrativa** que representa la subasta electrónica celebrada a través del Portal Electrónico de Subastas de la Agencia del BOE, modificando fundamentalmente los siguientes aspectos de la misma:

1. **Cómputo de plazos** para pago del resto del precio y traslado para la mejora de postura cuando no cubra los porcentajes mínimos: se inicia automáticamente desde la fecha de cierre de la subasta. Se trata de ajustar la fase post subasta agilizando los trámites para la ap ...